



RESOLUCIÓN Nª 67/2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL

VISTOS

- a) Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
- c) Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (BOR nº 25, de 22 de febrero de 2007).
- e) Resolución 46/2023 de 28 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Deporte para el ejercicio 2023-2025.
- f) Informe de la Dirección General de Deporte de 7 de marzo de 2023.
- g) El informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Delegada de 19 de abril de 2023.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha adoptado la siguiente;

RESOLUCIÓN

1º). Habilitar crédito y autorizar el gasto por un importe de 182.000 € distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

2023 0803 3411 461.00.....	2.000 €
2023 0803 3411 462.00.....	500 €
2023 0803 3411 463.00.....	500 €
2023 0803 3411 470.00.....	29.000 €
2023 0803 3411 480.03.....	150.000 €

Las ayudas se concederán a las solicitudes de mayor puntuación hasta agotar el crédito total de 182.000 € sin

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

perjuicio, en su caso de la redistribución de la imputación presupuestaria.

2º). Convocar las subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con el Título II de la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (B.O.R. de 22 de febrero de 2007)

3º). Estas subvenciones reguladas en el Título II de la Orden citada tienen por objeto colaborar en la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la organización o la participación en pruebas del ámbito federado de carácter nacional o internacional.

Se considerarán gastos realizados aquellos que fueran justificados conforme a lo previsto en la Orden reguladora aunque no hubieran sido efectivamente pagados en la fecha de la justificación. Dichas actividades no podrán estar incluidas entre las que hayan sido objeto de ayuda a través de cualquiera de las Ordenes de Subvenciones de la Consejería con competencias en materia deportiva.

El periodo de realización de actividades será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

4º). La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

5º). Podrán acceder a las subvenciones reguladas por el presente título:

a) Las entidades deportivas riojanas, inscritas o adscritas en el Registro del Deporte de La Rioja, que desarrollen su actividad mayoritariamente en esta Comunidad Autónoma, con excepción de las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Agrupaciones Deportivas dependientes de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de La Rioja.

Se entenderá que una entidad desarrolla mayoritariamente su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando su promoción deportiva y al menos el 85% de los encuentros y entrenamientos de competiciones los dispute en este territorio.

b) Excepcionalmente, aquellos deportistas, que vayan a participar en eventos deportivos en el extranjero, en campeonatos internacionales oficiales, o sean medallistas en campeonatos de España, siempre y cuando no reciban ayudas de su club o federación ni sean beneficiarios de manera particular de alguna de las subvenciones establecidas en la Orden reguladora a través de cualquiera de sus Títulos o de ayudas procedentes de cualquier entidad integrante del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el caso de las Agrupaciones y Grupos deportivos beneficiarios de estas subvenciones, las solicitudes deberán efectuarse por las entidades públicas o privadas al amparo de las cuales se constituyen aquéllas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En cualquier caso, las entidades mencionadas, para poder ser beneficiarias de subvenciones, habrán de estar al día en el cumplimiento de los requerimientos que en el ejercicio de sus competencias haya efectuado la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Serán beneficiarios aquellos que, reuniendo todos los requisitos expresados obtenga al menos 1% del total de puntos posible.

6º). El órgano de valoración para la propuesta de concesión de estas ayudas estará compuesto por el Director General de Deporte, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo del Deporte y por un funcionario de la Dirección General de Deporte designado por el Director General de Deporte.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Deporte a través de sus unidades administrativas.

7º). El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses computados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

8º). Los solicitantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01468>
- b) Programa detallado de la actividad que se pretende llevar a cabo.
- c) Presupuesto detallado de gastos a realizar y de los ingresos posibles de la actividad.
- d) Compromiso del peticionario, de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.
- e) En caso de solicitud de anticipo, informe explicativo de la falta de medios económicos para realizar la actividad.
- f) Informe explicativo de la obligatoriedad de la entidad solicitante de declarar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- g) Informe de la Federación deportiva correspondiente en el que conste que la prueba es de naturaleza federada, o en su caso de la Dirección General de Deporte cuando la naturaleza federada de la actividad conste en dicho centro gestor.
- h) Declaración responsable de que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) En el caso de que el solicitante desarrolle actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

a los menores de edad, deberán presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en la que haga constar que ha comprobado que todo el personal adscrito a la realización de la presente actividad no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

El modelo oficial se facilitará en la Dirección General de Deporte, Gran Vía 56, Entreplanta, en el Servicio de Atención al Ciudadano, C/ Beti Jai, 1 de Logroño, o podrá obtenerse a través de la página web institucional <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=01468>

En el caso de beneficiarios por ayudas individuales, si la actividad objeto de la subvención concedida supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales al que se refiere el artículo 57 mencionado.

- j) Con carácter voluntario podrán aportarse además cuantos datos el peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión.

Examinadas las solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de 10 días proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le entenderá desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9º) Al ser los beneficiarios personas jurídicas, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, de forma que las solicitudes y documentación señaladas en los apartados anteriores deberán ser presentadas a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los trámites del procedimiento se desarrollarán de forma telemática.

Cuando el beneficiario, con carácter excepcional, sea un deportista, la documentación señalada anteriormente podrá ser presentada en el Registro de la Dirección General de Deporte, Gran Vía 56, Entreplanta de Logroño, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Beti Jai, 1 de Logroño; o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

De conformidad con el artículo 68.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que se presente la solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

10º). Dado que los beneficiarios se encuentran en los supuestos de la letra c) y f) del apartado 2 del artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunicación Autónoma de La Rioja, se encuentran exonerados de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere la letra e) del apartado 1 de dicho artículo 14.

11º). Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 2 meses, se redactará una propuesta de resolución provisional de concesión de subvención de aquellas solicitudes que hayan cumplido los requisitos establecidos con evaluación de los mismos.

Una vez notificada la propuesta de resolución provisional, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas. Concluida la fase de alegaciones, se procederá a la propuesta de resolución definitiva que contendrá la relación de cada uno de los solicitantes, cuantía y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución expresa concediendo o denegando la subvención, será dictada por el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y notificada en el plazo de seis meses contados desde la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de ello, transcurrido dicho plazo sin que aquella haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

12º). Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa).

13º). Para la concesión de estas subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- a) La calidad de la prueba o competición deportiva objeto de la subvención atendiendo a su carácter oficial, la categoría (senior o inferior) y la Adscripción internacional, Autonómica y regional del deporte de referencia (hasta un máximo de 100 puntos).
- b) La participación de la mujer y de colectivos desfavorecidos en la actividad objeto de la subvención (hasta un máximo de 60 puntos).
- c) La colaboración del solicitante con las actividades y programas de la Dirección General de Deporte (hasta un máximo de 60 puntos).
- d) El interés de la prueba o competición objeto de la solicitud a los fines de satisfacer las necesidades del interés general en materia deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja (hasta un máximo de 180 puntos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En el Anexo I que se adjunta a esta Resolución, se detallan los indicadores que se tendrán en cuenta para la valoración de los criterios anteriores.

Podrán aportarse además cuantos datos el peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión (Anexo II).

El crédito total autorizado se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por los solicitantes que alcancen el mínimo del 1% de puntos, determinándose de esta forma la cuantía por punto. El mencionado crédito se distribuirá entre dichos beneficiarios conforme al número de puntos obtenidos por cada uno de los mismos. En ningún caso la cuantía de la subvención podrá superar el importe total presupuestado que se considere subvencionable.

14º). La justificación del gasto derivado de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2023, debiendo para ello presentarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de la realización de la actividad y del destino dado a la subvención emitido por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente.
- b) Facturas y liquidaciones justificativas de los gastos efectuados.
- c) Certificación de la existencia o inexistencia de cualquier otra fuente de ingresos públicos o privados para la realización de la actividad.
- d) Los gastos de personal quedarán suficientemente justificados mediante la presentación de un certificado de la realización del gasto emitido por el Secretario de la entidad con el Visto Bueno del Presidente.

Los beneficiarios e importes concedidos, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15º). La Dirección General de Deporte publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web institucional las subvenciones concedidas que tengan importe igual o superior a 3.000 euros y en el tablón de anuncios virtual, las subvenciones que sean inferiores a 3.000 euros. En ellas se expresará el crédito presupuestario a la que se imputen, beneficiarios, cantidad y finalidad de la misma. Asimismo, se notificará a las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

16º). La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I INDICADORES DE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN

CRITERIO	INDICADOR
a) La calidad de la prueba o competición deportiva objeto de la subvención atendiendo a su carácter oficial, la categoría (senior o inferior) y la Adscripción internacional, Autonómica y regional del deporte de referencia. (Hasta un máximo de 100 puntos).	- Campeonato de España, de Europa o del Mundo. - Fases de sector/ascenso/puntuable. - La categoría de los participantes en la actividad objeto de subvención; senior, promesa, junior... - La participación de deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento. - El número de licencias nacionales del deporte que se trate. - El número de licencias autonómicas del deporte que se trate. - El número de países afiliados a la Asociación Deportiva Internacional.
b) La participación de la mujer y de colectivos desfavorecidos en la actividad objeto de la subvención. (Hasta un máximo de 60 puntos).	- El número de mujeres participantes en la actividad objeto de subvención - La presencia de la mujer en los órganos directivos de la entidad solicitante. - El fomento del deporte y del ejercicio físico entre las personas con discapacidad. - El fomento de las acciones para la inclusión de los colectivos desfavorecidos en las actividades deportivas.
c) La colaboración del solicitante con las actividades y programas de la Dirección General de Deporte (Hasta un máximo de 60 puntos).	- La participación del solicitante en los programas de la DGD. - La cesión del uso de las instalaciones deportivas para el desarrollo de los programas de la DG. - La participación del solicitante en cursos de formación en valores del deporte. - La participación del solicitante en cursos de primeros auxilios. - Acciones de sensibilización relacionadas con la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte.
d) El interés de la prueba o competición objeto de la solicitud a los fines de satisfacer las necesidades	- La participación de técnicos titulados en la actividad objeto de subvención.

del interés general en materia deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Hasta un máximo de 180 puntos).

- Acciones relacionadas con el deporte de la pelota, los deportes y actividades en el medio natural, las actividades asociadas a la locomoción y la formación multideportiva.
- El número de participantes en la actividad objeto de subvención.
- El seguimiento de la actividad por los medios de comunicación.
- La estructura de la entidad solicitante.
- El número de socios de la entidad solicitante.
- El número de espectadores asistentes a la actividad objeto de subvención.
- El presupuesto de ingresos y gastos de la actividad objeto de subvención.
- El fomento del deporte en el medio rural.
- El programa deportivo anual/temporada de la entidad solicitante.
- La redacción del programa por técnico cualificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA VALORACIÓN DE INDICADORES

(Cumplimentar los campos con los datos que el peticionario considere necesarios aportar para tener en cuenta por el órgano de valoración)

CRITERIO 1: CALIDAD DE LA PRUEBA O COMPETICIÓN DEPORTIVA OBJETO DE SUBVENCIÓN

- Participación de técnicos titulados en la actividad .
- Participación de deportistas - de Alto Nivel .
- de Alto Rendimiento .
- Número de participantes en la actividad .
- Número de licencias del deporte que se trate - Licencias nacionales .
- Licencias autonómicas .

CRITERIO 2: PARTICIPACION DE LA MUJER Y DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

- Número de mujeres participantes en la actividad .
- Presencia de mujeres en los órganos directivos .
- Fomento del deporte y del ejercicio físico entre personas con discapacidad .
- Fomento de acciones para la inclusión de colectivos desfavorecidos .

CRITERIO 3: COLABORACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE

- Participación en los programas de la D.G.D. .
- Cesión de uso de las instalaciones para el desarrollo de los programas de la D.G.D. .
- Participación en cursos de formación en valores del deporte
- Participación en cursos de primeros auxilios .
- Desarrollo de programas de integración social .
- Acciones de sensibilización con la erradicación de la violencia, racismo, intolerancia y xenofobia en el deporte .

CRITERIO 4: EL INTERÉS DE LA PRUEBA O COMPETICIÓN A LOS FINES A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INTERÉS GENERAL EN MATERIA DEPORTIVA DE LA C.A.R.

- Acciones relacionadas con el deporte de pelota, deportes y actividades del medio natural, actividades asociadas a la locomoción y formación multideportiva .
- Práctica deportiva integrada en los valores de preservación del medio ambiente y la sostenibilidad .
- Fomento del deporte en el medio rural .
- El programa deportivo de la entidad solicitante: anual ☐, temporada ☐ (señalar lo que proceda)
- Redacción del programa por técnico cualificado .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0354474
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

D. / D^a. con D.N.I. núm. , en representación de con C.I.F. núm. , DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente declaración, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Dirección General de Deporte de cualquier variación de los datos en ella expresados y que entiendo que anexo a la justificación deberán presentarse las copias de documentos justificativos; y que dichas copias coinciden con los originales que obran en mi poder.

En , a de de .

Firmado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11/ 11
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/034452	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0354474
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				